



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero diez de dos mil veintitrés

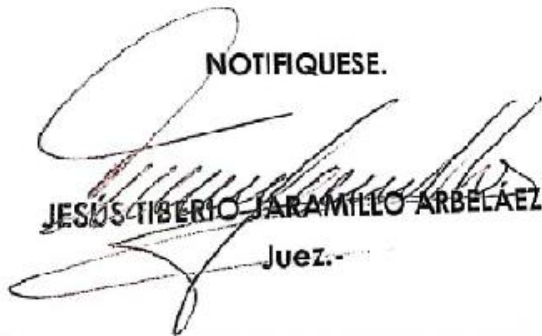
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00213** 00

En atención a lo petitionado por la señora **JOHANA ANDREA ECHEVERRI HERRERA**, en escrito del día 09 de febrero de 2023, se le hace saber que, dado que este proceso terminó por pago total de la obligación hasta el día 31 de mayo de 2022, por conciliación entre ella y el señor **JUAN DAVID PARDO TAMAYO** y, que, debido a ellos, se acordó el desembargo del salario de éste, al igual que el levantamiento de las cautelas de Centrales de Riesgo y Migración Colombia, deberá promover nuevamente el ejecutivo por alimentos, en caso de incumplimiento.

Remítasele este auto, a la gestora de autos, al siguiente correo electrónico:

Email: jhoandre1611@hotmail.com

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-